RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

V	·····	··········· /	
		C.	
Juez Instructor de <u>La arin</u>	ena		
Se inició el expediente en 12 de	4	de 19 45	
Fallado ende	de 19		

Expediente núm. 5-373
contra Comraclo Osenal de Lopes, Baldomero
Hamar Gierra y Baldomero Mateo Ruíz





AUDITORÍA DE GUERRA DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm.

Contra Jalianello

Maker Juing Emas

R.º 104410

Hens.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido
de la causa anotada al margen
a los efectos que procedan.
Dios guarde a V. E. mu-

Zaragoza a Bdo sicientes de 193/ - Año de landatecia

EL AUDITOR,

Ryan 190

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES. Solitias de

chos años.

GOBIERNO DE ARAGON DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de

urgencia n.º 712 del año 1979 contra Murado Islando

of all M of por delito de auxilio a la rele

que paso a dar quenta al Tribunal Provincial. - Certifico.

Zaragoza a de de les de 1943.

PROVIDENCIA. — Zaragoza a de de

Johnes de 1943.

Dada cuenta de testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico.

pherop

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

on Humin - Lana yorg once the mars de mi worker marender / 12 /2021 El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Mates Music es ofinz y a su juicio Me ellen _ comprendido por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942. y Moccede instruir el expediente de responsabilidad civil. Zaragoza 18 de Telemo de 1.943.

- Laragoza ome de marzo de mil moonderin. -venientes marenta ly tres. El Figcal ha examinado el testimonio de la sentenciallich y a su juicio Ul celuu exenciones del arte 2 de la Ley de 7 de Marzo 'el expediente de responsabilidad civil. Zaragoza M de Cilieno de 1.943. gundamente de comple la mandado festifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de Ulul de mil novecientos cuaren-

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el Helaruelo testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Carruello para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado - Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 — Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial — Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, espocho 5343 eccetra boicado Osecial ele

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia Señores:

Millaruelo.-Presidente

Barroeta Magistrados

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.